



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL, EN VIRTUD DEL D. S N° 255, DE 2006, EN BENEFICIO DE DOÑA PÍA MAKARENA OLMOS VADILLO DEL COMITÉ "ALEKSANDER KURTOVIC VIII" Y DOÑA CAREN ISABEL LEMUS PINTO DEL COMITÉ "JV ESMERALDA VI"; AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE SU ORD. N° 1587/2019

ANTOFAGASTA 23 MAY 2019

RESOLUCION EXENTA N° 301

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto N° 673 Exento de V. y U. de 2010.
5. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. El Decreto Exento R.A N° 272/15/2019 de fecha 22 de abril de 2019, que establece orden de subrogación, nombrando a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, subrogante.



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 1587 de fecha 15 de mayo de 2019, por el cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta, la ampliación de la vigencia de subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en beneficio de doña Pía Makarena Olmos Vadillo del comité "Aleksander Kurtovic VIII" y doña Caren Isabel Lemus Pinto del comité "JV Esmeralda VI", conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S N° 255 (V y U) de 2006.

2.- La petición se basa en que los subsidios señalados en su oficio ya perdieron su vigencia, sin embargo, las obras que permiten su aplicación se encuentra en ejecución con un porcentaje mayor al 50%, conforme a lo señalado por parte del Departamento Técnico del servicio, por lo que resulta necesaria una nueva vigencia a objeto de finalizar el proceso.

3.- Que conforme a lo establecido por el artículo 38 literal d) del D.S N° 255 el Seremi podrá dar un plazo adicional de vigencia por una sola vez al Certificado de subsidio, cuando encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registre un avance de obras igual o mayor al 50%, situación que debe ser verificada por el Serviu, como ocurre en el caso sublite.

4.- Que Serviu adjunta a su presentación la siguiente documentación:

- Resolución Exenta N° 02977 de fecha 09 de mayo de 2016, mediante la cual se efectúa Primer Llamado a Postulación Nacional, en condiciones especiales, año 2016 para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
- Resolución Exenta N° 321 de fecha 17 de enero de 2017, mediante la cual se aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016 efectuado por Resolución Exenta N° 2977 (V y U) de 2016 y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 1012 de fecha 16 de febrero de 2017, mediante la cual se efectúa Primer Llamado a Postulación Nacional, en condiciones especiales, año 2017 para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.

- Resolución Exenta N° 000329 de fecha 28 de enero de 2018, mediante la cual se Modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V y U) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017 efectuado por Resolución Exenta N° 1012 (V y U) de 2017.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Folios N° 153 y 154, de fechas 03 y 08 de mayo de 2019 respectivamente, suscritos por el jefe de Sección Finanzas subrogante de Serviu Antofagasta.

6.- Que, conforme a las razones expuestas, y encontrándonos, por cierto, habilitados legalmente, conforme a la facultad otorgada en el artículo 38 del D.S N° 255, facultando al Secretario Regional Ministerial a otorgar nuevos plazos de vigencia del Certificado de Subsidio de hasta 180 días corridos, mediante resolución fundada y a petición del Serviu; si no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio.

7.- Por lo señalado, resulta necesario un nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo establecido en el decreto.

RESUELVO:

I.- **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de 180 días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, a los subsidios Habitacionales que indica del Programa Protección al Patrimonio Familiar correspondientes a doña Pía Makarena Olmos Vadillo del comité "Aleksander Kurtovic VIII" y doña Caren Isabel Lemus Pinto del comité "JV Esmeralda VI", conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S N° 255 (V y U):

N°	SERIE	GRUPO	COD.	PRE.	AMB.	NE.	CONTR.	EMISION	IN. VIG.	TER. VIG.	RES. de beneficio	FECHA	AVANCE DE OBRAS	PAS
1	BM2 N° SE7- 2017- 282440	ALEKSANDER KURTOVIC VIII	141661	OLMOS	VADILLO	PÍA MAKARENA	17885681-2	13 de Febrero de 2018	14 de Febrero de 2018	13 de Febrero de 2019	329'	23-01- 2018	99%	Res 1012 del 16-02- 2017
1	BM2 N° SE3- 2016- 281852	JV ESMERALDA VI	133543	LEMUS	PINTO	CAREN ISABEL	13742740-0	22 de Febrero de 2017	23 de Febrero de 2017	22 de Febrero de 2018	321	17-01- 2017	100%	Res 2977 del 09-05- 2016

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA (S)

MMC. DPC. dpc
S. JURÍDICA

Distribución:

- Distribución:
1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
 2. Departamento OO. HH Serviu
 3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
 4. Original; Oficina Partes Seremi.